



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE				TRÁMITE	X	SERVICIO	No aplica
Licencia de Funcionamiento de Bajo Impacto.							
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula		DDELBI/03	
Es el acto administrativo que emite la autoridad municipal, por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas, entendiéndose por actividades económicas; al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios. La licencia de funcionamiento, es otorgada por el Ayuntamiento, a través de la dependencia competente, deberá renovarse cada año.							
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 9, 120 y 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios I, 33, 34 y 36 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 322, 323, 327, 328, 336 y 340 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023; I, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.					
DOCUMENTO A OBTENER				Licencia de Funcionamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
				Anual			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE			Apertura de Unidades Económicas y Refrendo de Licencia de Funcionamiento de Unidades Económicas				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Si, por la dependencia competente.				
REQUISITOS				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS							
1) Solicitud dirigida al presidente Municipal.				Si		Artículo 9, 120 y 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios I, 33, 34 y 36 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 322, 323, 327, 328, 336 y 340 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023; I, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.	
2) Credencial de elector del solicitante.				No			
3) Documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble.				No			
4) Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.				Si			
5) Croquis de ubicación del negocio.				Si			
6) Evaluación técnica de factibilidad de impacto sanitario				Si			
7) Licencia de uso de suelo (en su caso).				Si			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1) Acta constitutiva.				No		Artículo 9, 120 y 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios I, 33, 34 y 36 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 322, 323, 327, 328, 336 y 340 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023; I, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.	
2) Credencial de elector del representante legal.				No			
3) Acta notarial de delegación de poderes.				No			
4) Solicitud dirigida al Presidente Municipal.				Si			
5) Credencial de elector del apoderado legal.				No			
6) Documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble.				No			
7) Croquis de ubicación de la unidad económica.				Si			
8) Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.				Si			
9) Evaluación técnica de factibilidad de impacto sanitario				Si			
10) Licencia de uso de suelo (en su caso).				Si			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles							
COSTO:	Fundamento Jurídico Artículo 9 y 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Por la expedición o refrendo de la licencia de funcionamiento se pagarán derechos con base al número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.							
	Artículo 159 fracción I							
	INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO					EXPEDICIÓN	REFRENDO
	A)	Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.					28	14
	B)	Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.					56	28
	C)	Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.					186	140
	D)	Lonjas mercantiles.					100	70
	E)	Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.					300	200
F)	Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.					500	450	
G)	Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.					500	450	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Ninguna.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Procedente, una vez reunidos los requisitos, se expedirá la Licencia de Funcionamiento. Improcedente, si no cumple con los requisitos, se notifica y se otorga al solicitante un plazo de 3 días hábiles para que subsane.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico					Dirección de Desarrollo Económico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Consuelo González Casimiro						
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna				NO. INTR. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	Barrio San Juan			MUNICIPIO:	Ciudad de Jocotitlán			
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.					
LADA:	TELEFONOS:		EXT:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
712	1231621		No aplica	No aplica		desarrolloeconomico22-24@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:		No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INTR. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica			



C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La licencia de funcionamiento tiene vigencia?				
RESPUESTA:	Sí				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se debe renovar la licencia de funcionamiento?				
RESPUESTA:	Preferentemente en el mes de enero, febrero y marzo				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si no se renueva en ese lapso se cancela la licencia de funcionamiento?				
RESPUESTA:	No				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		16 / 02 / 2023.
SOCORRO SÁNCHEZ GARCÍA	CONSUELO GONZÁLEZ CASMIRO	

2022-2024